

Medellín, 17 de junio de 2020

20260002-02-2021

Circular Informativa 02 de 2021

Asunto: Modificación a los requisitos de Jóvenes Investigadores en torno a la Resolución Académica 3509

Cordial saludo,

La Vicerrectoría de Investigación que el Comité para el Desarrollo de la Investigación-CODI, acta 830, se permite informar que de acuerdo a las directrices institucionales consignadas en la Resolución Académica 3509 (artículo 9) relacionadas con las Garantías Académicas para los programas de pregrado, los Jóvenes Investigadores del Programa de Jóvenes Investigadores que no puedan cumplir con el requisito de la convocatoria de *estar matriculado en un programa de pregrado de la Universidad de Antioquia, con 12 créditos o más*, se les autoriza para que continúen con el beneficio. Así mismo, para verificación del requisito de promedio crédito del semestre anterior, se tomará como punto de referencia el último semestre cursado y aprobado por el estudiante en condiciones de normalidad. Aprobado por el Comité para el Desarrollo de la Investigación- CODI (Acta 830).



GLORIA VALENCIA BUSTAMANTE
Asistente
Vicerrectora de Investigación